



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



151

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldia desaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



152

TRD 102.12.04

Saravena, 14 de septiembre de 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La secretaría de desarrollos social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CODIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026186	202600000020468	27112004 palas 27112006 guadañas 27112001 machetes 30111903 lámina de malla de alambre 11162111 malla 86111602 servicios de educación de tiempo parcial para adultos 90101603 servicios de cáterin 10171504 abono	2.3.2.02.02.009.41.04.04.01 Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor) 1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor \$100.000.000,00
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	\$ 100.000.000,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En el municipio de Saravena, departamento de Arauca, se desarrollan iniciativas orientadas al aprovechamiento de espacios para actividades agrícolas y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la integración social de las personas mayores. Dentro de estas iniciativas se encuentra la Granja del Adulto Mayor, administrada por la Asociación de Personas de la Tercera Edad – ASPEDETED, la cual constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades productivas y de participación comunitaria en beneficio de sus integrantes.

La Granja del Adulto Mayor representa un escenario de especial importancia para promover el envejecimiento activo, la participación social, el aprovechamiento del tiempo, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las capacidades



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

de las personas mayores vinculadas a la Asociación. En este espacio se desarrollan actividades relacionadas con el establecimiento, mantenimiento y aprovechamiento de cultivos y otras labores agropecuarias, las cuales requieren de condiciones adecuadas para su continuidad y fortalecimiento.

La Asociación De Personas De La Tercera Edad ASPEDETED, ubicada en la Finca La Esperanza, Vereda Puerto Arturo, municipio de Saravena, Arauca; funciona como un modelo de transformación productiva liderada por adultos mayores en Saravena, destacándose por su enfoque práctico y participativo. Gestiona los siguientes proyectos productivos:

- **Cultivos acuícolas en sala de producción:** cría de tilapia, cachama y mojarra roja, con barras de aireadores y congelador para almacenamiento y comercialización. Proyecto asesorado técnicamente durante su implementación, con entrega de equipos e insumos necesarios para garantizar calidad e higiene en el proceso productivo.
- **Cultivos de cacao y frutas cítricas,** orientados tanto al consumo propio como a la venta local. Inclusión de prácticas agrícolas sostenibles y uso de tecnologías apropiadas para aumentar la productividad y el valor comercial de los productos.

No obstante, actualmente la granja presenta limitaciones relacionadas principalmente con la disponibilidad de herramientas, insumos y elementos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de las actividades productivas. La insuficiencia de estos recursos dificulta la ejecución de las labores agrícolas, el adecuado manejo de los cultivos, la protección de las áreas productivas y el aprovechamiento de la infraestructura y espacios disponibles en la granja.

Entre las necesidades identificadas se encuentra la disponibilidad de herramientas básicas para las labores agrícolas, elementos destinados a la protección y delimitación de las áreas productivas, así como insumos agropecuarios necesarios para el manejo y fortalecimiento de los cultivos. Estos elementos resultan fundamentales para mantener las condiciones de las unidades productivas existentes, facilitar las labores requeridas y favorecer el aprovechamiento de los recursos disponibles en la Granja del Adulto Mayor.

A su vez, se identifica la necesidad de fortalecer los conocimientos de las personas mayores vinculadas a ASPEDETED mediante el desarrollo de capacitaciones relacionadas con las actividades que se desarrollan en la granja. Estos espacios permitirán abordar temas de interés para los participantes, relacionados con el manejo y fortalecimiento de los cultivos de cacao, el uso adecuado de insumos agrícolas, la prevención de pérdidas en los cultivos, así como aspectos relacionados con el fortalecimiento asociativo, la participación comunitaria y el trabajo colaborativo. De acuerdo con el alcance previsto, los talleres tendrán una duración de cuatro (4) horas cada uno y estarán dirigidos a los integrantes de la Asociación.

La necesidad de fortalecer la Granja del Adulto Mayor no se limita únicamente a incrementar la disponibilidad de elementos materiales, sino que busca generar condiciones que permitan a sus integrantes continuar participando activamente en las actividades desarrolladas en este espacio. La entrega de herramientas e insumos, articulada con espacios de formación, permitirá contribuir al mejor aprovechamiento de la granja, al fortalecimiento de los conocimientos de sus integrantes y a la continuidad de las actividades productivas y comunitarias que allí se desarrollan.

En este sentido, la dotación prevista comprende herramientas agrícolas como palas, palines, guadaña y machetes, además de elementos para la protección de las áreas productivas, como malla gallinera y malla antipájaros, y kits de





TRD 102.12.04

insumos agropecuarios destinados al fortalecimiento de las actividades productivas de los integrantes de ASPEDETED.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer las condiciones de la Granja del Adulto Mayor del municipio de Saravena mediante el suministro de herramientas, elementos e insumos agropecuarios requeridos para el desarrollo y mantenimiento de sus actividades productivas, complementado con la realización de talleres de educación informal dirigidos a los integrantes de ASPEDETED. Esta intervención permitirá contribuir al desarrollo de las actividades productivas de la granja, mejorar las condiciones para su aprovechamiento, fortalecer los conocimientos de sus participantes y promover su participación activa en este espacio como escenario de integración social, ocupación productiva, seguridad alimentaria y bienestar para las personas mayores del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

1.1 OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo de los proyectos productivos de la Granja del Adulto Mayor del municipio de Saravena, mediante el suministro de herramientas, elementos e insumos agropecuarios y la realización de talleres de educación informal orientados al fortalecimiento de los conocimientos de las personas mayores vinculadas a ASPEDETED.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las oportunidades para el desarrollo y sostenibilidad de los procesos productivos de la Granja del Adulto Mayor del municipio de Saravena.
- Mejorar la disponibilidad de herramientas, elementos e insumos agropecuarios requeridos para el desarrollo de las actividades productivas de la Granja del Adulto Mayor.
- Generar espacios de educación informal orientados al fortalecimiento de los conocimientos de las personas mayores vinculadas a ASPEDETED en torno a las actividades productivas y comunitarias.

1.2. META

Suministro de bienes y servicios orientados a fortalecer las condiciones para el desarrollo de los proyectos productivos de la Granja del Adulto Mayor del municipio de Saravena, mediante la entrega de herramientas, elementos e insumos agropecuarios y la realización de talleres de educación informal dirigidos a las personas mayores vinculadas a ASPEDETED.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La presente iniciativa encuentra fundamento en los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, el artículo 46 de la Constitución establece una obligación especial del Estado, la sociedad y la familia de concurrir para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, así como para promover su integración a la vida activa y comunitaria.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores y reconoce la necesidad de promover condiciones que favorezcan su participación activa dentro de la sociedad. Dentro de sus principios y lineamientos se contempla el





TRD 102.12.04

desarrollo de acciones relacionadas con la productividad, la participación y la formación de las personas mayores, así como la responsabilidad de las entidades territoriales en la formulación e implementación de programas y proyectos dirigidos a esta población.

En particular, el enfoque de productividad previsto en la Ley 1251 de 2008 reconoce la importancia de generar oportunidades para que las personas mayores participen en actividades productivas y económicas de acuerdo con sus capacidades, intereses y condiciones, promoviendo alternativas que contribuyan a su autonomía, bienestar y calidad de vida. En este contexto, el apoyo a iniciativas productivas desarrolladas colectivamente por personas mayores constituye una acción coherente con el deber de las entidades territoriales de promover condiciones que favorezcan su participación e inclusión social.

A este marco se suma la Ley 2055 de 2020, mediante la cual Colombia aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Este instrumento reconoce a las personas mayores como sujetos de derechos y promueve principios relacionados con la autonomía, independencia, participación, inclusión social y envejecimiento activo. En consecuencia, las actuaciones de las entidades públicas deben procurar superar enfoques exclusivamente asistenciales y favorecer condiciones que permitan a las personas mayores participar activamente en los diferentes ámbitos de la vida social y comunitaria.

De igual manera, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 constituye un referente para la actuación de las entidades públicas en materia de envejecimiento activo y vejez digna. Su enfoque reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de las personas mayores, promover su participación social y económica, favorecer el aprendizaje durante el curso de vida y generar condiciones que contribuyan a su autonomía, independencia y seguridad económica. En este sentido, el desarrollo de espacios de formación y el apoyo a iniciativas productivas de esta población guardan correspondencia con los propósitos de la política pública nacional.

En el ámbito territorial, la iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de Saravena 2024-2027, en cuanto contribuye al cumplimiento de las estrategias y acciones orientadas a la inclusión social y productiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, así como a la promoción del bienestar, la participación y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores. Esta articulación permite que la intervención propuesta se integre a los instrumentos de planeación municipal y contribuya al cumplimiento de las competencias de la administración municipal frente a la atención integral y la promoción de los derechos de esta población.

En este marco de protección de derechos, inclusión y participación, la Granja del Adulto Mayor administrada por la Asociación de Personas de la Tercera Edad – ASPEDETED constituye un espacio de interés social para el municipio de Saravena, en el cual las personas mayores vinculadas desarrollan actividades productivas y comunitarias. El apoyo a este espacio permite reconocer las capacidades, conocimientos y experiencias de sus integrantes y favorecer su participación activa en actividades que, además de contribuir al aprovechamiento del tiempo, pueden aportar a la seguridad alimentaria, la integración social y el bienestar colectivo.

La intervención propuesta responde a una necesidad concreta identificada en la Granja del Adulto Mayor: la disponibilidad insuficiente de herramientas, elementos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades productivas, junto con la necesidad de generar espacios de capacitación para fortalecer los conocimientos de los beneficiarios en temas relacionados con los proyectos productivos y las dinámicas asociativas de la organización.

En consecuencia, el suministro de bienes agropecuarios se encuentra justificado en la necesidad de mejorar las condiciones materiales disponibles para el desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de las actividades productivas de la granja. Estos bienes permitirán disponer de recursos necesarios para las labores agrícolas, la





TRD 102.12.04

protección de las áreas productivas y el manejo de los cultivos, favoreciendo el aprovechamiento de la infraestructura existente y la continuidad de las actividades desarrolladas por ASPEDETED.

De manera complementaria, la realización de talleres de educación informal permitirá generar espacios de aprendizaje dirigidos a las personas mayores vinculadas a la Asociación, abordando conocimientos relacionados con el manejo de cultivos de cacao, el uso adecuado de insumos agrícolas, la prevención de pérdidas y el fortalecimiento asociativo, la participación comunitaria y el trabajo colaborativo. Estos espacios contribuyen al desarrollo de capacidades y al intercambio de conocimientos entre los participantes, complementando la disponibilidad de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades de la granja.

La articulación de ambos componentes responde a un enfoque integral de intervención, en el cual la provisión de bienes atiende las necesidades materiales identificadas y los talleres contribuyen al fortalecimiento de conocimientos de la población beneficiaria. De esta manera, se generan condiciones más favorables para que las personas mayores continúen participando en los proyectos productivos y comunitarios desarrollados en la Granja del Adulto Mayor.

Desde la perspectiva del interés público, la intervención se encuentra orientada a beneficiar directamente a las personas mayores vinculadas a ASPEDETED, promoviendo su participación, integración social y reconocimiento como sujetos activos dentro de la comunidad. Asimismo, contribuye al aprovechamiento de un espacio colectivo destinado a actividades productivas y al fortalecimiento de iniciativas que pueden aportar a la seguridad alimentaria y al bienestar de sus participantes.

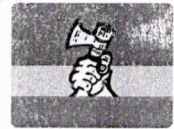
Por lo anterior, la intervención se sustenta en los mandatos constitucionales de protección e integración de las personas mayores, en el marco legal y de política pública vigente, y en los instrumentos de planeación territorial. En consecuencia, se justifica la contratación orientada al suministro de herramientas, elementos e insumos agropecuarios para la Granja del Adulto Mayor del municipio de Saravena, complementado con la realización de talleres de educación informal dirigidos a los integrantes de ASPEDETED, como mecanismo para contribuir al desarrollo de sus proyectos productivos, al fortalecimiento de sus conocimientos y a la consolidación de este espacio como escenario de participación, integración social, ocupación productiva, seguridad alimentaria y bienestar de las personas mayores.

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal, así:

LINEA ESTRATEGICA	BIENESTAR A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
SECTOR	41 – INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104023 Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores
INDICADOR DE PRODUCTO	410402300 Proyectos productivos asistidos técnicamente
META VIGENCIA	1
Alineación:	PDET: x PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	\$ 100.000.000,00





TRD 102.12.04

Aporte Ejecución

1.00 Proyectos productivos asistidos técnicamente

1.3.2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, 1991, en sus artículos:

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 46.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
- **Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. (...)
- **Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades (...).
- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...).

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1251 de 2008: Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores

Ley 2055 de 2020: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.





TRD 102.12.04

Decreto 35 de 2024: Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo N 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo N 06 Del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla el fortalecimiento de los procesos productivos desarrollados en la Granja del Adulto Mayor, mediante la implementación de acciones orientadas a mejorar el aprovechamiento sostenible de la materia prima orgánica, la transformación de insumos y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los 31 integrantes de la Asociación de Personas de la Tercera Edad – ASPEDETED. En este sentido, el alcance del proyecto comprende el desarrollo de actividades de capacitación y suministro de insumos que contribuyan a mejorar la eficiencia productiva, la sostenibilidad ambiental y la calidad de los productos generados en la granja.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad. **(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).**

2.3.1. POBLACIÓN A BENEFICIAR

El proyecto está dirigido para 31 integrantes de la Asociación de Personas de la Tercera Edad ASPEDETED.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
27112004	palas
27112006	guadañas
27112001	machetes





TRD 102.12.04

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
30111903	Lámina de malla de alambre
11162111	malla
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
90101603	Servicios de cáterin
10171504	abono

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

2.6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

No obstante, se evidenció que, a la fecha del presente proceso, Colombia Compra Eficiente NO tiene vigente acuerdo marco de precios que permita la satisfacción de la mencionada necesidad.

De conformidad con lo indicado anteriormente la selección del contratista deberá realizarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.





TRD 102.12.04

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

3.1. Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



161

TRD 102.12.04

teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista. Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se registrará por la normatividad vigente.

3.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)**. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique.
- Acta de recibo final.
- Actas de almacén.
- Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad.
- Pago de Seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique.
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- Certificado de paz y salvo del personal contratado
- Planillas de enfoque diferencial.
- Certificación bancaria.
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Acta de liquidación firmada



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

Forma de Entrega de los bienes. El contratista deberá hacer la entrada del **ítem 1.** Paia agrícola, **ítem 2.** Palín hoyador, **ítem 3.** Guadaña a gasolina, **ítem 4.** Machete, **ítem 5.** Malla gallinera, **ítem 6.** Malla antipájaros e **ítem 9.** Kit de insumos agropecuarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas al Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor hacer la respectiva entrega a los beneficiarios del contrato. En cuanto al **ítem 8.** Refrigerio, el contratista hará la respectiva entrega en el lugar donde se realicen los talleres a los adultos mayores que hacen parte de ASPEDETED, previa coordinación con el supervisor del contrato. El **ítem 7.** talleres, deberán programarse previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural del municipio de Saravena, Granja adulto mayor ubicada en la Finca La Esperanza, Vereda Puerto Arturo, municipio de Saravena, Arauca.

3.5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

Así mismo, en aplicación del Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista obtenga puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar, con cada solicitud de pago, que se mantengan las condiciones acreditadas durante la evaluación de la oferta.

Para ello, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes y el supervisor dejará constancia de su verificación en el informe de supervisión respectivo.

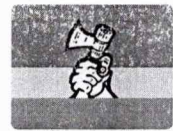
4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:





TRD 102.12.04

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal a través del Almacén Municipal y de la Secretaría de desarrollo social Municipal solicitó tres (03) cotizaciones a diferentes entidades que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada ítem se le aplicó la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría de desarrollo social Municipal verificó los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2026. El estudio de precios da como resultado el presupuesto oficial.

De acuerdo con el análisis del comité de precios y estudio de mercado emitido por el Almacenista Municipal, el Municipio de Saravena estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **\$100.000.000,00 M/CTE**, el cual incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio), obteniendo los siguientes resultados:

5.1. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	27112004	PALA AGRICOLA CON MANGO: Ideal para trabajos agrícolas, Ancho 24 cm, Alto 175 cm, Espesor 0.18 cm, Color: Mango Color Madera, Herramienta Negro, Material del mango Madera, punta redonda y/o punta recta.	UNIDAD	4	\$115.500,00	\$462.000,00
2	27112004	PALÍN HOYADOR CON CABO: Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm.	UNIDAD	31	\$106.000,00	\$3.286.000,00
3	27112006	GUADAÑA A GASOLINA 2 T. Motor de 2 tiempos. peso en seco sin accesorios: 8,6 kg. cilindrada: 41,5 c.c. longitud total: 1,69 m. capacidad combustible: 1000 ml. carburador: diafragma. motor de dos tiempos. pistón de dos anillos. diseño duradero para enfrentar cualquier trabajo. motor, mango y armazón completamente anti vibratorio. eje central de acero carbono que reduce la vibración y la fatiga del usuario. caja de engranajes helicoidales de alta resistencia con extremos acanalados para una transferencia de potencia sin vibraciones. tubo externo de aluminio de grado aeronáutico.	UNIDAD	1	\$4.204.000,00	\$4.204.000,00
4	27112001	MACHETE CON FUNDA Y LIMA: Machete de alta calidad con filo resistente y duradero, 18 pulgadas, diseñado para trabajo agrícola pesado. Incluye funda protectora en material sintético resistente y lima metálica para mantenimiento del filo. Mango antideslizante para mayor seguridad y control.	UNIDAD	31	\$168.000,00	\$5.208.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



164

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL										
5	30111903	MALLA GALLINERA: Rollo 2x30 mts, elaborada en alambre galvanizado para uso agropecuario, con resistencia a la intemperie y apta para la construcción de cerramientos y protección de áreas destinadas a la producción agrícola y pecuaria.	UNIDAD	6	\$410.600,00	\$2.463.600,00										
6	11162111	MALLA ANTIPAJAROS: Rollo 1.80 x 50 metros, fabricada en material polimérico de alta resistencia, diseñada para la protección de cultivos agrícolas mediante la restricción del acceso de aves.	UNIDAD	7	\$100.000,00	\$700.000,00										
7	86111602	TALLERES DE EDUCACIÓN INFORMAL orientados al fortalecimiento de conocimientos en el sector agrícola, con énfasis en el manejo y fortalecimiento de los cultivos de cacao, dirigidos a los 31 beneficiarios de la Asociación de Personas de la Tercera Edad – ASPEDETE. METODOLOGIA: La metodología será orientada al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de los participantes, mediante la presentación de contenidos, intercambio de experiencias y espacios de participación relacionados con las temáticas de cada taller. Cada jornada tendrá una duración de cuatro (4) horas y contará con espacio adecuado para su realización, así como ayudas audiovisuales para facilitar el desarrollo de las capacitaciones, la presentación de los contenidos y el proceso de aprendizaje de los participantes. Intensidad horaria Duración: 4 horas de capacitación por taller Perfil profesional: <table><tr><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>CANT</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr><tr><td>INGENIERO AGROPECUARIO</td><td>1</td><td>TALLERISTA</td><td>Mínimo 1 año de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado</td><td>DOS (02) Certificaciones laborales en ejercicio de su actividad profesional</td></tr></table> TALLER 1. NUTRICIÓN Y MANEJO TÉCNICO DEL CULTIVO DE CACAO PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Descripción: Capacitación orientada al uso adecuado de abonos e insumos agrícolas, manejo de la fertilidad del suelo y prácticas agronómicas que permitan mejorar el desarrollo, rendimiento y calidad de la producción de cacao. Taller de capacitación orientado al fortalecimiento de los conocimientos de los beneficiarios sobre los principios básicos de nutrición vegetal y manejo agronómico del cultivo de cacao, con énfasis en las necesidades nutricionales de las plantas, las condiciones de fertilidad del suelo y el uso adecuado de abonos y fertilizantes. Durante la jornada se abordarán conceptos relacionados con la nutrición del cultivo, identificación de deficiencias nutricionales, tipos y características de abonos y fertilizantes, criterios para su utilización, fertilidad y conservación del suelo, manejo de materia orgánica y buenas prácticas agrícolas aplicables al cultivo de cacao. La capacitación permitirá que los participantes amplíen sus conocimientos sobre los factores que inciden en el desarrollo y productividad del cultivo, fortaleciendo su capacidad para reconocer la importancia de una adecuada nutrición vegetal y del manejo	PERFIL PROFESIONAL	CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	INGENIERO AGROPECUARIO	1	TALLERISTA	Mínimo 1 año de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado	DOS (02) Certificaciones laborales en ejercicio de su actividad profesional	UNIDAD	3	\$1.600.000,00	\$4.800.000,00
PERFIL PROFESIONAL	CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA												
INGENIERO AGROPECUARIO	1	TALLERISTA	Mínimo 1 año de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado	DOS (02) Certificaciones laborales en ejercicio de su actividad profesional												



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



165

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		responsable de los insumos agrícolas. Contenidos orientativos: • Principios básicos de nutrición vegetal. • Requerimientos nutricionales del cultivo de cacao. • Importancia de la fertilidad del suelo. • Principales nutrientes requeridos por el cultivo. • Reconocimiento de síntomas asociados a deficiencias nutricionales. • Tipos de abonos y fertilizantes. • Características y usos de los principales fertilizantes. • Criterios generales para la selección y utilización de fertilizantes. • Importancia de la materia orgánica en el suelo. • Buenas prácticas agrícolas relacionadas con la nutrición del cultivo. • Factores que inciden en el desarrollo, rendimiento y calidad del cacao. TALLER 2. MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Descripción: Formación en prácticas de manejo del cultivo, control preventivo de plagas y enfermedades, mantenimiento de plantaciones y estrategias para optimizar la producción y reducir riesgos que afectan la rentabilidad del cacao. Taller de capacitación orientado al fortalecimiento de conocimientos relacionados con el manejo integral del cultivo de cacao y la prevención de factores que pueden afectar su desarrollo y producción, especialmente aquellos asociados con la presencia de plagas, enfermedades, condiciones ambientales y manejo inadecuado de las plantaciones. Durante la jornada se abordarán conceptos relacionados con el manejo integrado del cultivo, reconocimiento de las principales plagas y enfermedades que pueden afectar el cacao, factores que favorecen su aparición y propagación, medidas preventivas, manejo de arvenses, poda, regulación de sombra, condiciones de humedad y ventilación, y manejo sanitario de las plantaciones. La capacitación busca proporcionar a los participantes conocimientos que les permitan comprender la importancia de la prevención y del seguimiento permanente de las condiciones del cultivo, contribuyendo a la reducción de factores de riesgo que puedan generar pérdidas productivas y afectar el rendimiento y calidad del cacao. Contenidos orientativos: • Conceptos básicos de manejo integrado del cultivo. • Principales plagas que afectan el cultivo de cacao. • Principales enfermedades asociadas al cultivo. • Reconocimiento general de síntomas y signos de afectación. • Factores que favorecen la aparición y propagación de plagas y enfermedades. • Importancia de las medidas preventivas. • Manejo de arvenses y su incidencia en el cultivo. • Importancia de la poda y el manejo de sombra.				



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



166

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		• Condiciones de humedad, ventilación y sanidad del cultivo. • Manejo sanitario de las plantaciones. • Uso responsable de insumos agrícolas. • Factores asociados a pérdidas de producción y disminución del rendimiento. TALLER 3. FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA ORGANIZACIONES PRODUCTORAS RURALES Descripción: Espacio de formación enfocado en el fortalecimiento organizacional, liderazgo, participación comunitaria y trabajo colaborativo, promoviendo capacidades para la gestión de proyectos productivos y el desarrollo sostenible de la asociación. Taller de capacitación orientado al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades organizacionales de los integrantes de ASPEDETED, mediante la formación en conceptos y herramientas relacionadas con la asociatividad, liderazgo, participación, comunicación, trabajo colaborativo y gestión comunitaria. Durante la jornada se abordarán aspectos relacionados con el fortalecimiento de la organización interna, roles y responsabilidades de los asociados, participación en los procesos de toma de decisiones, liderazgo, comunicación efectiva, construcción de acuerdos, resolución de conflictos y trabajo en equipo. Asimismo, se impartirán conocimientos básicos relacionados con la planeación de actividades, identificación de necesidades y oportunidades, formulación de iniciativas y gestión de proyectos productivos y comunitarios, con el propósito de fortalecer la capacidad organizacional de la asociación y promover una participación activa de sus integrantes. Contenidos orientativos: • Conceptos básicos de asociatividad y organización comunitaria. • Importancia de la participación de los asociados. • Roles y responsabilidades dentro de una organización. • Liderazgo y trabajo en equipo. • Comunicación efectiva. • Toma de decisiones y construcción de acuerdos. • Manejo y resolución de conflictos. • Planeación básica de actividades. • Identificación de necesidades y oportunidades. • Conceptos básicos para la gestión de proyectos. • Participación comunitaria y trabajo colaborativo. • Fortalecimiento de la organización y sostenibilidad asociativa.				
8	90101603	REFRIGERIO: Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo en empaque individual y jugo en empaque tetra pack o jugo natural individual de 200ml.	UNIDAD	93	\$14.800,00	\$1.376.400,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	10171504	KIT: KIT DE INSUMOS AGROPECUARIOS: Entrega de kits compuestos por: •1 bulto de fertilizante granulado x 50 kg •2 bultos de abono orgánico *50KG •2 Litros insecticidas organofosforados de amplio espectro (Concentración: 604 g/L) •2 litros insecticidas piretroides •3 litros fungicidas preventivos y curativos en polvo mojable •3 litros herbicidas para control de arvenses en cultivos diversos Este kit está diseñado para fortalecer la capacidad productiva de adultos mayores en ASPEDETED.	UNIDAD	31	\$2.500.000,00	\$77.500.000,00
TOTAL						\$100.000.000,00

5.2. FINANCIACIÓN. Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.04.01	Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor)	1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$100.000.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA





TRD 102.12.04

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

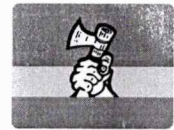
No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.





TRD 102.12.04

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	11162100	tejidos o telas especiales
	86111600	Educación de adultos
	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales





TRD 102.12.04

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación emitida por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES:** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona





TRD 102.12.04

natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA:** Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el proponente es persona natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

❖ **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:



1970

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Cámara de Diputados sobre el estado de la salud pública en Chile durante el año 1970. El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación general de la salud pública; la segunda describe la situación de la salud pública en las distintas regiones del país; y la tercera describe la situación de la salud pública en las distintas ciudades del país.

La salud pública en Chile durante el año 1970 se caracterizó por una mejora en la situación general de la salud pública, lo que se reflejó en una disminución de la mortalidad y en una mejora en la esperanza de vida. Esta mejora se debió a una serie de factores, entre los que se destacan la implementación de programas de salud pública, la mejora en la atención médica y la mejora en la alimentación y el saneamiento.

En cuanto a la situación de la salud pública en las distintas regiones del país, se puede observar que la situación es más favorable en las regiones del norte y del centro, que en las regiones del sur. Esto se debe a una serie de factores, entre los que se destacan la menor población, la mayor disponibilidad de servicios médicos y la mejor alimentación y saneamiento.

En cuanto a la situación de la salud pública en las distintas ciudades del país, se puede observar que la situación es más favorable en las ciudades grandes, que en las ciudades pequeñas. Esto se debe a una serie de factores, entre los que se destacan la mayor disponibilidad de servicios médicos y la mejor alimentación y saneamiento.

En consecuencia, se puede concluir que la salud pública en Chile durante el año 1970 se caracterizó por una mejora en la situación general de la salud pública, lo que se reflejó en una disminución de la mortalidad y en una mejora en la esperanza de vida.

La mejora en la salud pública se debió a una serie de factores, entre los que se destacan la implementación de programas de salud pública, la mejora en la atención médica y la mejora en la alimentación y el saneamiento. Estos factores han permitido que la salud pública en Chile durante el año 1970 sea más favorable que en los años anteriores.

En consecuencia, se puede concluir que la salud pública en Chile durante el año 1970 se caracterizó por una mejora en la situación general de la salud pública, lo que se reflejó en una disminución de la mortalidad y en una mejora en la esperanza de vida.

La mejora en la salud pública se debió a una serie de factores, entre los que se destacan la implementación de programas de salud pública, la mejora en la atención médica y la mejora en la alimentación y el saneamiento. Estos factores han permitido que la salud pública en Chile durante el año 1970 sea más favorable que en los años anteriores.





TRD 102.12.04

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.

en virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

6.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:





TRD 102.12.04

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,





TRD 102.12.04

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así





TRD 102.12.04

como en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal. Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

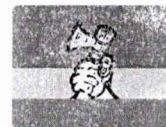
La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente y en firme al momento de su presentación

6.2.3.2. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07





TRD 102.12.04

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

GENERAL

- a) El proponente deberá acreditar experiencia con contratos terminados y liquidados, en los cuales el objeto, alcance y/o actividades ejecutadas estén relacionados con: **FORTALECIMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

Experiencia específica y/o condiciones adicionales

- b) Que, un (01) contrato aportado en la experiencia general, dentro de sus actividades contemple compra de insumos agropecuarios y/o herramientas agropecuarias.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
---	---





TRD 102.12.04

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	11162100	tejidos o telas especiales
	86111600	Educación de adultos
	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.





TRD 102.12.04

- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la bienes o servicios contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.





TRD 102.12.04

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

6.4.1. FICHA TECNICA. El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

A. Personal Profesional Mínimo: El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único con soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar certificaciones (RNMC, disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM, delitos sexuales) con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y certificado de la vigencia de la tarjeta profesional si aplica, del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

PERFIL PROFESIONAL	CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO AGROPECUARIO	1	TALLERISTA	Mínimo 1 año de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado	DOS (02) Certificaciones de experiencia relacionada en ejercicio de su actividad profesional.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



180

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile	Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea	Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC	Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)	Si	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

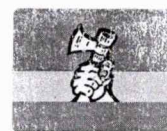
Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.





TRD 102.12.04

Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

DR. MARVINN SAREILLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal

Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO Cargo: profesional de apoyo formulación SDSM	Proyecto y dígito	Firma:
Nombre: MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO Cargo: jefe oficina asesora jurídica Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: RUSMILENY BUITRAGO JAIMES Cargo: secretaria de Hacienda Municipal Componente financiero	Aprobó	Firma:

